

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

104**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

Don Joaquín Barnuevo Vigil de Quiñones, secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 631 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 7 de febrero de 2014.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 631 de 2013, por una falta en la que aparecen denunciado, denunciante y presunto inculpado, y en la que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Paraschiva Servan por la falta de hurto descrita en concepto de autora, a una pena de multa con una duración de 2 meses, a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de insolvencia, de modo que por cada dos cuotas impagadas, se le impondrá un día de privación de libertad, condenándola además en costas, y que doña Paraschiva Servan indemnice a doña María Lorena Olle-ro Navarro en 70 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Madrid, formalizado conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paraschiva Servan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de junio de 2014.—El secretario (firmado).

(03/19.719/14)

